



TRELEW, 10 FEB 2020

VISTO:

La resolución CDFCE 44/19, el Informe de Evaluación de la CONEAU en el marco del proceso de Acreditación de las Carreras de Contador Público, y la Nota N.º 001/2020 SA; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución 044/19 CDFCE, se aprueba el Reglamento de Dirección/es y Co-Dirección/es de Carrera/s de Pregrado y Grado, en donde se establece la dedicación horaria mínima equivalente a cinco (5) horas semanales.

Que el Informe de Evaluación de la CONEAU plantea como requerimiento “Incrementar las dedicaciones de la Directora y Co Directoras de la carrera destinadas a actividades de gestión”.

Que es de importancia para el fortalecimiento de la carrera de Contador Público incrementar la carga horaria dedicada a las actividades de gestión de la Directora y Co Directoras de la carrera mencionada.

Que por la nota 001/2020 SA, se plantea modificar la Resolución 44/19 CDFCE a fin de incrementar la dedicación horaria mínima de los Directores y Codirectores de Carrera, llevando dicha carga a 10 (diez) horas semanales.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió mediante el Despacho N° 001/2020.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del 08 de Febrero de 2020.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el apartado “DE LA DESIGNACION, DURACION Y DEDICACION” del ANEXO II de la Resolución N.º 044/19 CDFCE, correspondiente al REGLAMENTO DE LAS DIRECCION/ES Y CO-DIRECCION/ES DE CARRERAS/S DE PREGRADO Y GRADO, quedando redactado de la siguiente manera:

 --002/20



“Los Directores y Co-Directores de Carrera/s serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, quien lo hará en consulta con el Secretario Académico/ o Delegado Académico, de corresponder. Permanecerá en sus funciones por el término de dos (2) años, pudiendo su designación ser renovada automáticamente por idénticos períodos.

Los Directores y Co-Directores de Carrera/s tendrán una dedicación horaria mínima equivalente a diez (10) horas semanales.”

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Secretaria Académica la realización de la reasignación de actividades correspondientes a los Directores y Co-Directores de Carrera/s.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

--002/20

RESOLUCION N°

CDFCE.-